



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 280-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 JUN 2023

VISTOS:

El Oficio N° 144-2023-GOREMAD/DIRESA-DEPSYDS, de fecha 18 de mayo de 2023, y el Memorando N° 457-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2023, que Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de reconocer como Agente Comunitario de Salud, del Centro Poblado Choque, Distrito Huepetuhe, Provincia Manu y departamento de Madre de Dios, a la Sra. ERMELINDA QUECAÑO CONDORI, con eficacia anticipada a partir del mes de mayo del año 2019, por un periodo de 04 años, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional y declara interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidario

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Orientaciones para el fortalecimiento de la Labor del Agente Comunitario de Salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud biopsicosocial de individuo, familia y comunidad, a través de la acción del Agente Comunitario de Salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud de la población, mediante la adopción de estilos de vida saludables;

Que, se consideran Agentes Comunitarios Promotores de Salud a aquella persona elegida y/o reconocida por su comunidad, que realiza acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de salud y otras instituciones locales y regionales, ejerciendo la representatividad de su comunidad a través de la participación ciudadana, cumpliendo de esa manera el rol articulador entre a comunidad y las autoridades;

Que, mediante Oficio N° 144-2023-GOREMAD/DIRESA-DEPSYDS, de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reconocimiento como Agente Comunitario de Salud del Centro Poblado Choque, Distrito Huepetuhe, Provincia Manu y departamento de Madre de Dios, a favor de la Sra. ERMELINDA QUECAÑO CONDORI; siendo autorizado por la Dirección General, con Memorando N° 457-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 280-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 JUN 2023

modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Ciudadana: Sra. ERMELINDA QUECAÑO CONDORI, identificada con DNI N° 45432071, como Agente Comunitario de Salud del Centro Poblado Choque, Distrito Huepetuhe, Provincia Manu y departamento de Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del mes de mayo del año 2019, por un periodo de 04 años, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Luis Asencios Rivera
D. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
OEA (01)
DEPSYDSS (02)
Interesado (01)
OC/DTI (02)
RRUM/GTCR/OAJ
A. J/EJVM/kg